

4073 *ORDEN de 29 de enero de 1996 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Iberyeso Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de Almansa (Albacete).*

El yeso fabricado por Iberyeso Mediterráneo, en su factoría de Almansa (Albacete), tienen concedido el sello INCE, por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para «Yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines», a los productos fabricados por «Iberyeso Mediterráneo, Sociedad Anónima» en su factoría de Almansa (Albacete), con las siguientes denominaciones:

Yeso para la construcción tipo YG. Marca comercial: «Yola».

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), a los productos fabricados por Iberyeso Mediterráneo, en su factoría de Almansa (Albacete).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

4074 *ORDEN de 29 de enero de 1996 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», en su factoría de Mañeru (Navarra).*

Los yesos fabricados por Yesos Pamplona, en su factoría de Mañeru (Navarra), tienen concedido el sello INCE, por Orden de 26 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para «Yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines», a los productos fabricados por «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima» en su factoría de Mañeru (Navarra), con las siguientes denominaciones:

Yeso para la construcción tipo YG.

Yeso para la construcción tipo YF.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 26 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), a los productos fabricados por Yesos Pamplona, en su factoría de Mañeru (Navarra).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

4075 *ORDEN de 29 de enero de 1996 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Productos Cerámicos A. R. B., Sociedad Anónima», en su factoría de Pla de la Cova, sin número, Alicante.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Dirección

General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Productos Cerámicos A. R. B., Sociedad Anónima», en su factoría de Pla de la Cova, sin número, Alicante, con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica mixta de 435×263, modelos meridional roja, meridional marrón, meridional envejecida y meridional vitrificada.

Teja cerámica mixta de 444×268, modelos meridional blanca y meridional blanca flameada.

Teja cerámica plana de 432×260, modelos roja, marrón y vitrificada.

Teja cerámica curva de 399×187×144, modelos roja y marrón.

Teja cerámica curva de 457×223×185, modelo roja.

Teja cerámica curva de 409×200×150, modelo blanca.

Madrid, 29 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

4076 *ORDEN de 29 de enero de 1996 por la que se retira el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Hijos de Antonio Ramón Borja, Sociedad Anónima», en su factoría de Pla de la Cova, sin número, Alicante.*

Por Ordenes de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre y 18 de noviembre) y de 29 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), fue concedido el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a varias tejas cerámicas, fabricadas por «Hijos de Antonio Ramón Borja, Sociedad Anónima», en su factoría de Pla de la Cova, sin número, Alicante.

Habiendo presentado el fabricante renuncia a los Sellos concedidos, por venta de la planta de producción, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE, y en las disposiciones reguladoras generales del Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retiran las concesiones del Sello INCE, aprobadas por Ordenes de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre y 18 de noviembre) y de 29 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), a todas las tejas cerámicas, fabricadas por «Hijos de Antonio Ramón Borja, Sociedad Anónima», en su factoría de Pla de la Cova, sin número, Alicante.

Madrid, 29 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

4077 *ORDEN de 29 de enero de 1996 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Iberyeso Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de Soneja (Castellón).*

Los yesos, escayolas y prefabricados de yeso fabricados por Iberyeso Mediterráneo, en su factoría de Soneja (Castellón), tienen concedido el sello INCE, por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación,